

PLIEGO DE CONDICIONES DE USO Y PROGRAMACIÓN DE LA SALA AROZTEGI PARA EL 2010

1. Todos aquellos artistas que deseen exponer sus obras en las Sala Aroztegi durante el 2010 deberán solicitarlo antes de las 13:00 horas del 16 de octubre de 2009. Para ello deberán presentar en el Registro Municipal de Bergara, junto con la documentación que se detalla en el punto siguiente, el impreso de solicitud adjunto a este pliego de condiciones, donde deberán hacer constar todos los datos que se expresan a continuación.
2. Para realizar la solicitud los solicitantes deberán utilizar obligatoriamente el impreso que se adjunta a este pliego de condiciones. La presentación de la solicitud no conlleva necesariamente la aprobación de la misma. Los solicitantes tendrán que indicar los siguientes datos en la solicitud:
 - a. Datos personales.
 - b. Que conoce y acepta este pliego de condiciones.
 - c. Dossier sobre su trayectoria artística.
 - d. Características principales de la exposición.
 - e. Fotos de algunas de las obras de arte y objetos que se desean exponer.
 - f. Propuesta de calendario de la exposición.
 - g. Relación provisional de las obras y objetos, así como medidas y pesos de cada una. La comisión podrá pedir al artista la relación definitiva de las obras de arte con 2 meses de antelación a la fecha de la exposición. A la vista de la misma, la comisión podrá denegar o modificar las condiciones de la exposición.
 - h. Cualquier otra documentación que la comisión considere oportuna.
3. Una vez estudiadas todas las solicitudes presentadas, la comisión procederá a la selección y a la realización de la programación anual. La programación no estará formada necesariamente por todas las solicitudes presentadas. La presentación de la solicitud no conlleva el derecho a ser aceptado para la programación. Además, la comisión podrá también organizar otras exposiciones que considere interesantes, aparte de las recogidas en las

solicitudes presentadas. En dicho caso se actuará conforme a lo señalado en el punto 21. Así mismo, la Comisión no está obligada a programar necesariamente, aún en los casos que la sala Aroztegi esté libre de exposiciones, si considera que no se garantiza una mínima calidad o si los intereses de programación son distintos a los ofertados por los artistas.

4. La comisión mixta podrá dejar dos exposiciones en reserva. Si hubiera alguna baja en las exposiciones programadas, las exposiciones reservadas tendrían prioridad a la hora de cubrir las bajas. Si no hubiera ninguna baja, las exposiciones en reserva pasarían directamente a la programación del año siguiente.
5. El Ayuntamiento de Bergara constituye una comisión mixta en el seno de la Comisión de Cultura que se encargará de la programación anual de la Sala Aroztegi. Esta comisión estará compuesta por las siguientes personas: dos representantes de la Asociación Artística Beart de Bergara, los concejales de las comisiones de Actividades, Grupos Culturales, Juventud y Festejos y de Turismo, Patrimonio Histórico-Artístico e Informática, el museólogo municipal y la técnico de cultura del Ayuntamiento de Bergara. El concejal de la Comisión de Turismo, Patrimonio Histórico-Artístico e Informática y el museólogo municipal actuarán como asesores. No obstante, esta comisión podrá pedir la colaboración de los expertos que cree oportunos o necesarios.
6. Si transcurridos tres meses una vez presentada la solicitud no se ha tomado ninguna resolución, el interesado deberá entender que su oferta ha sido rechazada.
7. Se dará a conocer a todos los solicitantes la resolución adoptada definitivamente por la comisión mixta.
8. La comisión podrá solicitar el pago de una fianza en función de las características de la exposición. En tal caso, ésta se deberá abonar al menos quince días antes del montaje de la exposición. Mientras no se abone la fianza, el permiso otorgado por el Ayuntamiento será provisional.
9. Será el propio artista o solicitante el que se encargue de montar y desmontar la exposición. Si tales labores no se realizasen en los plazos indicados por la comisión, el solicitante perdería la fianza depositada. Además, se le impondrá una sanción de 30€ por cada día que exceda del plazo prefijado.

10. Al finalizar la exposición, las instalaciones deberán entregarse tal y como se encontraron a su inicio. Si durante el montaje de la exposición la sala sufriera algún daño, se utilizaría la fianza para su arreglo. En caso de que la fianza no cubriera todos los gastos, el Ayuntamiento podrá reclamar los mismos al artista.
11. En la sala Aroztegi no se permitirá hacer ágapes, lunches o similares.
12. La comisión mixta de Aroztegi tendrá el derecho en todo momento de inspeccionar los trabajos de montaje de las instalaciones complementarias necesarias para el desarrollo de la actividad. El artista o la persona que exponga las obras deberá aceptar las indicaciones y criterios que se le comuniquen en torno a las tareas de montaje.
13. La comisión mixta que se encargará de la programación de la sala Aroztegi, cuando por alguna razón lo considere oportuno, podrá modificar las fechas así como las condiciones de la exposición.
14. Los horarios para las diferentes exposiciones serán fijados por la Comisión mixta de la sala Aroztegi.
15. Con carácter general, la entrada a las exposiciones será gratuita, y abierta a todo el público en general.
16. En la sala Aroztegi no se podrá realizar la compraventa de los objetos u obras de arte expuestos.
17. El Ayuntamiento no se hará responsable de los daños, robos o desperfectos causados en los objetos u obras expuestas. Tampoco contratará un seguro con carácter general. En caso de que se desee asegurar la exposición, será el propio artista el que se encargue de ello.
18. El Ayuntamiento pondrá a disposición del solicitante la sala Aroztegi de forma gratuita y el solicitante realizará la exposición igualmente de forma gratuita.
19. La sala Aroztegi es una sala de programación, y es la Comisión mixta, siempre siguiendo las condiciones de este pliego, la encargada de hacer la programación anual de la sala. La sala Aroztegi también se utilizará para las exposiciones habituales y aquéllas organizadas por los grupos y asociaciones culturales de Bergara, y en las siguientes fechas tendrán prioridad ante las demás: 1) Alrededor de las fiestas de Pentecostés y durante 10 días, la exposición de fotografías Bergara Hiria. 2) Alrededor de las

fiestas de San Martín y durante 10 días, la exposición del concurso fotográfico de deportes. 3) Exposiciones habituales de los grupos y asociaciones culturales de Bergara, desde mediados de noviembre hasta finales de enero. Así mismo, la sala podrá ser utilizada simultáneamente por dos grupos culturales a la vez para la exposición de sus trabajos, si lo considera oportuno la comisión mixta.

La comisión mixta será la encargada de especificar las fechas concretas de las exposiciones arriba citadas y demás detalles.

20. Los artistas noveles que deseen exponer sus producciones artísticas podrán hacer uso de la sala de exposiciones de la Casa de Cultura para su promoción.
21. La comisión mixta podrá invitar a determinados artistas o contratar determinadas exposiciones. En este caso se podrán realizar modificaciones en el pliego de condiciones de las exposiciones, siempre que se comuniquen dichas modificaciones al interesado con 15 días de antelación.
22. Si bien las exposiciones tendrán prioridad en la sala Aroztegi, esta sala es una sala de uso polivalente. Así pues, también podrán realizarse en ella otras actividades, sobre todo si están incluidas en el programa cultural de otoño, como por ejemplo conciertos de música de cámara de pequeño formato, conferencias, proyecciones de fotografías y diapositivas, y presentaciones de libros. Ahora bien, esas actividades se realizarán siempre que no haya exposiciones, y si las hubiera, después de llegar a un acuerdo con el artista que estuviera exponiendo, y siempre que la Comisión mixta lo vea factible. En el caso de que se solicitase alguna otra actividad diferente a las recogidas en este documento, la comisión mixta tendrá que decidir si se realiza o no dicha actividad, pero su decisión tendrá que ser ratificada por el Alcalde.
23. Todas las dudas que surjan en la interpretación de este pliego de condiciones las resolverá la comisión mixta, y las ratificará el Alcalde.
24. Se entenderá que todo aquél que estando interesado en exponer en la sala Aroztegi haya presentado la solicitud para ello, acepta las condiciones de este pliego de condiciones.

